

CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL No. CONV-MOD-ESP NO. FIS MDF-33/2022 AD-
MGU016 PU.

CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, REPRESENTADO POR LOS C.C., ESAÚ LÓPEZ BOJÓRQUEZ, MARCO ANTONIO BÁEZ ROCHÍN, JUAN RAMÓN BOJÓRQUEZ CEMPOALT, LUIS MIGUEL GONZÁLEZ VALLE, Y MIGUEL JORGE WONG ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, TESORERO MUNICIPAL, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA, RESPECTIVAMENTE, A CUYA PARTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. JAVIER ÁNGULO ARMENTA, QUE EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ "EL CONTRATISTA"; CONFORME A LO ANTERIOR LAS PARTES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA EL CONTRATANTE:

- I).- QUE TIENE CELEBRADO CON LA PERSONA FÍSICA C. JAVIER ÁNGULO ARMENTA, UN CONTRATO DE OBRA DETERMINADA No. FIS MDF-33/2022 AD-
MGU016 PU. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES: 2.-
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA SECTOR COLONIA DOCTORES DE LA LOCALIDAD DE GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, 55.-
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA SECTOR ESTEBAN CASTRO GONZÁLEZ DE LA LOCALIDAD DE RANCHITO DE ZAVALA, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA Y 31.-
CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN CON REHABILITACIÓN ELÉCTRICA GENERAL EN ESCUELA PRIMARIA MAESTRO JUSTO SIERRA DE LA LOCALIDAD DE CAMPO FIGUEROA, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, POR LA CANTIDAD DE \$739,796.86 SON: (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 86/100 M. N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
- II).-QUE EN EL REFERIDO CONTRATO, SE ESTABLECIÓ EN LA CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA 22 DE JULIO DEL 2022, DEBIENDO FINALIZARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.
- III).- QUE DERIVADO DE LAS CAUSAS QUE SE SEÑALAN CON POSTERIORIDAD EL COMITÉ DE OBRA EN SESIÓN ORDINARIA NUMERO 4(CUATRO) DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, APROBÓ MODIFICAR EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, POR EXISTIR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LA CONTRATISTA, QUE DERIVAN EN SITUACIONES TÉCNICAS, COMO LO ES QUE

CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL No. CONV-MOD-ESP NO. FISMDF-33/2022 AD-MGU016 PU.

EL TERRENO DONDE SE ESTÁN EJECUTANDO LAS OBRAS ES SUELO ARCILLOSO Y SE ENCUENTRA INOPERABLE Y SATURADO DE HUMEDAD, A CAUSA DE LAS LLUVIAS INTENSAS QUE REBASARON LOS 100 MM POR M2 EN EL MUNICIPIO DE GUASAVE Y EN LA ZONA DE TRABAJO DE LAS OBRAS, IMPOSIBILITANDO REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LO ASENTADO EN EL CONTRATO, LLUVIAS QUE INICIARON EN EL MES DE AGOSTO EXTENDIÉNDOSE EL MES DE SEPTIEMBRE, OTRA DE LAS RAZONES ES QUE POR EL TIPO DE OBRAS ES MUY PELIGROSO REALIZARLAS EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS, YA QUE SON SUSCEPTIBLES A QUE PUEDA CAER UN RAYO Y PONER EN RIESGO LA VIDA DE LOS TRABAJADORES, ESTO VIENE PROVOCANDO CON ELLO SE APLACEN LOS TRABAJOS DE LAS OBRAS EN MENCIÓN.

- IV).- QUE PARA FINES DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL, SON APLICABLES LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA DETERMINADA NO. FISMDF-33/2022 AD-MGU016 PU, CELEBRADO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2022.

DECLARA EL CONTRATISTA:

- I.- QUE DE ACUERDO A SU CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EQUIPAMIENTO SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA Y CUENTA CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL DERIVADO DE LAS OBRAS 2.- AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA SECTOR COLONIA DOCTORES DE LA LOCALIDAD DE GUASAVE, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, 55.- AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA SECTOR ESTEBAN CASTRO GONZÁLEZ DE LA LOCALIDAD DE RANCHITO DE ZAVALA, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA Y 31.- CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN CON REHABILITACIÓN ELÉCTRICA GENERAL EN ESCUELA PRIMARIA MAESTRO JUSTO SIERRA DE LA LOCALIDAD DE CAMPO FIGUEROA, MUNICIPIO DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA, CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO NO. FISMDF-33/2022 AD-MGU016 PU.

- II.- QUE ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE MODIFIQUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO NO. FISMDF-33/2022 AD-MGU016 PU. EN SU CLÁUSULA CUARTA COMO SE PLASMA EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL; ASIMISMO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA SU EJECUCIÓN.

- III.- QUE PARA FINES DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, SON APLICABLES Y SE

CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL No. CONV-MOD-ESP NO. FISMDF-33/2022 AD-MGU016 PU.

OBLIGA A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA DETERMINADA NO. FISMDF-33/2022 AD-MGU016 PU, CELEBRADO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2022.

DECLARAN LAS PARTES:

- I. QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN V Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULO 94 BIS 1 DE SU REGLAMENTO.

ATENTO A LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECIAL, SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN V Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA; ARTÍCULO 94 BIS 1 DE SU REGLAMENTO, CONVINIENDO AMBAS PARTES MODIFICAR LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO NO. FISMDF-33/2022 AD-MGU016 PU. PARA LEERSE COMO SIGUE:

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA 22 DE JULIO DEL 2022, DEBIENDO FINALIZARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL 2022.

SEGUNDA: DISPOSICIONES APLICABLES: SIGUEN APLICABLES RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL, TODAS LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA NO. FISMDF-33/2022 AD-MGU016 PU. QUE NO FUERON EXPRESAMENTE MODIFICADAS.

CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL No. CONV-MOD-ESP NO. FISMDF-33/2022 AD-
MGU016 PU.

LEIDO ESTE CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA QUE SURTA SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

POR "EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL"
MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA



ARQ. ESAU LÓPEZ BOJORQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
(PRESIDENTE)



L.A.F. MARCO ANTONIO BÁEZ ROCHÍN
TESORERO MUNICIPAL
(SECRETARIO)



LIC. JUAN RAMÓN BOJORQUEZ
CEMPOALT
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL
(VOCAL)




LIC. LUIS MIGUEL GONZALEZ VALLE
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS
(VOCAL)

CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL No. CONV-MOD-ESP NO. FISMDF-33/2022 AD-
MGU016 PU.



ARQ. MIGUEL JORGE WONG ORTEGA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA
(VOCAL)

POR "EL CONTRATISTA"



C. JAVIER ÁNGULO ARMENTA



ESTA FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO ESPECIAL No. CONV-MOD-ESP NO. FISMDF-33/2022 AD-
MGU016 PU.